

RAD. 110013103004202300056

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECISIETE (17) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **YEZITD CORNEJO OCHOA** y en contra de **ANGEL ANTONIO DAZA CAICEDO**, por las siguientes sumas:

1.- \$371.450.000 M/cte, por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio firmada y aceptada por el demandado.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se niega librar los intereses moratorios por la suma solicitada, toda vez que no se adjuntó la liquidación por medio de la cual se obtuvo dicha suma por concepto de intereses moratorios.

3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

5.- Se reconoce personería al Dr. VICTOR JOSE BRITO BALLESTEROS quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÀ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.37
Hoy, 18 de abril de 2023
La sria.

Dm por H. Yolanda Garza

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-